

INT.: N° 04H/ 74

APRUEBA EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, PROYECTO "ELBERG II", DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0928

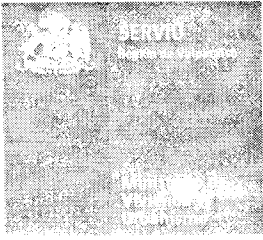
VALPARAÍSO, 28 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 174, (V. y U.), del año 2005, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Vivienda, y en especial lo previsto en el Párrafo 7°, artículo 1 y 71 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 4.790, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2006 que autoriza llamado a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- c) La Resolución Exenta N° 6.172, (V. y U.), de fecha 15 de Noviembre de 2007, que otorga subsidios habitacionales del programa fondo solidario de vivienda a proyectos en la modalidad de construcción, conforme al artículo 3° inciso séptimo del ds. 174, y sus modificaciones, entre los cuales se encuentra el proyecto "ELBERG II".
- d) Lo indicado en el Artículo N° 71, del D.S N° 174/2005, referido a que si las infracciones a las disposiciones del reglamento se detectan antes del cobro total del subsidio habitacional, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor (a).
- e) La Resolución Exenta N° 2283 de fecha 30 de marzo de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia a los subsidios del proyecto antes citado.
- f) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) El informe de fiscalización de vivienda, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Oficina Provincial de Valparaíso, que da cuenta de las visitas diurnas y nocturnas realizadas a cuatro beneficiarios de subsidios FSV, en la que se estableció fehacientemente la no ocupación personal de los inmuebles ubicados en el Proyecto "Elbeg II" comuna de Valparaíso, y recomienda la exclusión del proyecto.
- b) Los oficios N° 4969, N° 4974, N° 4973 de fecha 20 de junio de 2016, los Oficios N° 6299, N° 6300 y N° 6301 de fecha 03 e agosto de 2016 y los Oficios N° 9614, N° 9615 y N° 9616 de fecha 24 de noviembre de 2016, donde se informa y notifica a asignatarios respecto de proceso de fiscalización y exclusión del proyecto.



- c) La infracción comprobada de las personas que más adelante se identifican, a lo indicado en los incisos 5° y 6° del artículo N° 1, del D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, referido a la obligatoriedad para el beneficiario (a) y/o su grupo familiar declarado al momento de su postulación, por lo menos cinco años contados desde su entrega material, de habitar personalmente la vivienda adquirida con subsidio. Entendiéndose por vivienda habitada, la que constituya morada habitual de alguna de las personas que allí se indican.
- d) Que los socios a excluir son los siguientes:
- Don **Aladino Mendoza Díaz**, Rut. 08.100.046-8, con inmueble asignado en la Calle Archipiélago Juan Fernandez, Edificio 02, Depto. C4, cerro La Cruz, Valparaíso.
 - Don **Ricardo Alberto Véliz González**, Rut. 11.331.983-6, con inmueble asignado en Calle Archipiélago Juan Fernandez, Edificio 02, Depto. D12, cerro la Cruz, Valparaíso.
 - Don **Freddy Rademir del Tránsito Cifuentes Jara**, Rut. 9.272.489-1, con inmueble asignado en Calle Calle Archipiélago Juan Fernandez, Edificio 02, Depto. D14, cerro la Cruz, Valparaíso. Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse a los socios titulares enunciados en el Considerando **d)** de la presente resolución, por no ocupación efectiva del inmueble asignado en el Proyecto "Elberg II" de la comuna de Valparaíso.
2. Con la finalidad de dar continuidad y mantener el financiamiento del proyecto habitacional, posteriormente se procederá a nombrar a los/as reemplazantes, que accederán a los mismos montos de subsidios otorgados a los beneficiarios excluidos.
3. Déjese constancia asimismo, que no se han dictado resoluciones que dispongan similares modificaciones en esta materia en el citado proyecto habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res. Ex 4823/2014, Res. Ex N° 2283/2016.

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes